

PRÓROGA NO. 2 AL CONTRATO NO. 180 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y EXPEDICIÓN DE VEHÍCULOS

Entre los suscritos a saber, de una parte, CAMILO MEMBRIZA ROZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.445 de Usaquén, en su calidad de Vicepresidente de Planeación de Infraestructura y Entorno, nombrado en Propiedad mediante Resolución No. 262 del 3 de Mayo de 2012 como Vicepresidente de Gestión Contractual y trasladado mediante Resolución 423 del 3 de Marzo del año 2014 al cargo de Vicepresidente de Planeación de Infraestructura y Entorno, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 308 del 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agenda Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y de otra parte CARLOS EDUARDO ESTEVES VARGAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 12.112.791 identificada con NIT 800245083-3, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente próroga No. 2 al contrato mencionado, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha 28 de noviembre de 2014 se suscribió entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA el contrato No. 180 de 2014 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DE APOYO PARA SENSIBILIZAR LAS ACTUALIZACIONES DEL MECI E IMPLEMENTAR LA MEJORA CONTINUA".

2. Que de conformidad con la cláusula quinta del contrato en mención, el plazo de ejecución del mismo se pactó a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por un término de hasta 30 días calendario.

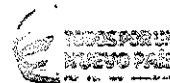
3. Que el día dos (2) de diciembre de 2014 se dio inicio al contrato No. 180 de 2014.
4. Que mediante memorando No. 2014-601-012507-3 del 26 de diciembre de 2014, la Vicepresidencia de Planeación de Infraestructura y Entorno solicitó al Coordinador del GII de Contratación realizar la próroga No. 1 del contrato No. 180 de 2014 hasta el 30 de enero de 2015.

5. Que el día veintinueve (29) de diciembre del año 2014 se suscribió la próroga No. 1 al contrato No. 180 de 2014 en la cual se estableció en cláusula primera prorrogar el



COPIA
INFORME
NO. 180 DE 2014

AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA Y
EXPEDICIÓN DE VEHÍCULOS



PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No.180 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EXPRECARD'S S.A.S

plazo de ejecución del contrato No.180 del 28 de noviembre de 2014 hasta el 30 de enero de 2015.

6. Que mediante oficio N° 2015-409-004677-2 del 29 de enero de 2015 el señor CARLOS EDUARDO ESTEVES VARGAS solicitó la realización de la prórroga N° 2 al contrato N° 180 de 2014 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y EXPRECARD'S S.A.S previa las siguientes consideraciones:

- a) *Que el plazo de ejecución establecido es de un mes (01) mes, contados a partir de la suscripción del contrato, es decir, que el contrato se vence el 31 de Diciembre del 2014.*
- b) *Que EXPRECARD'S S.A.S., a través de sus ejecutivos de cuenta ha tenido contacto permanente con el supervisor del Contrato.*
- c) *Que el día 24 de Diciembre de 2014 se solicitó una prórroga por tiempos de producción y la dificultad en la consecución de materiales según aprobación de la entidad de cada uno de los ítems del Contrato. Dicha prórroga amplió el plazo hasta el 31 de enero de 2015.*
- d) *Que teniendo en cuenta que algunos materiales solicitados por la entidad para la elaboración del merral tienen una fabricación personalizada, es decir, comercialmente no se consiguen en el mercado y nos vimos obligados a importarlos.*
- e) *Que por temporada vacacional de Diciembre y Enero, El proveedor que proporciona la tela de los merrales apenas comenzó su año comercial el pasado 14 de Enero de los corrientes.*
- f) *Que EXPRECARD'S S.A.S., envió orden de compra para la consecución de la materiales desde el mes de Diciembre, pero por la temporada son materias primas que se agotan fácilmente.*
- g) *Que a pesar de que se buscó con otras fábricas el mismo producto no fue posible adquirirlo ya que fácilmente se pueden notar diferencias como: Textura, color, ancho, calibre de la cremallera etc. Y necesitamos una producción homogénea del producto.*
- h) *De igual manera, informamos que en este momento ya se está finalizando la producción, sin embargo, debido a las dificultades que se han presentado para la producción de dichos productos, solicitamos ampliar el plazo de entrega.*



PRÓMOVA No. 2 AL CONTRATO No.180 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN S.A.S

7. Que de acuerdo con la cláusula séptima del contrato de compraventa VPS No 180, el contratista dentro del alcance debe desarrollar las siguientes actividades:

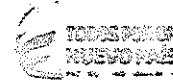
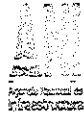
- a) El COMPRADOR entregará el logo que debe llevar el material didáctico objeto del presente proceso, luego de esto el VENDEDOR deberá presentar diseños de los materiales didácticos y de apoyo para aprobación o ajustes por parte de la supervisión (estos diseños deberán incluir el logo entregado por la entidad).
- b) El VENDEDOR deberá presentar el diseño de cada uno de los elementos nombrados en el ítem c) para verificar los colores y el tamaño de la impresión, bordado o repujado en alta frecuencia.
- c) El VENDEDOR deberá entregar muestras de los materiales didácticos y de apoyo máximo a los 3 días hábiles después de la entrega por parte del COMPRADOR del logo aprobado y verificado que lo entregado por parte del VENDEDOR cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas, oferta técnica y ficha técnica.
- d) El material didáctico a entregar por parte del VENDEDOR será el siguiente:

- 600 Unidades de morroses
 - La lona debe ser uniforme en color y acabado.
 - 2 corchadas acolchadas mínimo de 6 cm de ancho ajustables.
 - Compartimiento con cierre en cremallera deslizador (doble cierre, de dientes o de espina)
 - Mínimo 3 Bolsillo en el frente con cierre en cremallera deslizador (doble cierre, de dientes o de espina)
 - Espaldar ergonómico-acolchado
 - Medidas Mínimas: Alto: 41cm, Ancho: 31 cm, Fuelle: 13 cm
 - Medidas Máximas: Alto: 50cm, Ancho: 42 cm, Fuelle: 22 cm
 - Color Negro en su totalidad
 - Compartimiento interno acolchado para portátil mínimo de 15 pulgadas
 - Material de lona impermeable.
 - Logo (entregado por la entidad) en repujado en alta frecuencia
- * Elaborar y entregar al COMPRADOR los Gornos en el lugar y hora indicada, cumpliendo con lo estipulado en el presente documento:

- 500 Unidades de Gornos

Calle 26 No. 59-51 Edificio Torre B Centro Empresarial Seminario Angulo - Pbx: 3791720 - Código Postal: 113321 Nvl. 890125582-9





PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO N° 180 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y EXPRECARD'S S.A.S

- Color Azul Oscuro con el logo (diseño entregado por la entidad) en un casco a un solo color
- 4 ojetes de respiración de especificaciones estándar bordados
- Material drill esmerilado
- Cierre hebilla metálica (el restante de la correa de cierre deberá guardarse en compartimiento con entrada metálica)
- Visera indeformable 6 costuras
- Botón Forrado
- Tafilete absorbente en poliéster de algodón del mismo color de la gorra

• Elaborar y entregar al COMPRADOR los Paraguas en el lugar y hora indicada, cumpliendo con lo estipulado en el presente contrato:

- 600 unidades de paraguas.
- Material Poliéster pongee
- Herraje metálico
- Apertura manual -
- Correa de velcro
- 8 cascos
- Windproof
- Funda para cargar el paraguas de color negro.
- Paraguas color negro
- Mango plástico, espuma dura o caucho
- Logo (diseño entregado por la entidad) en 4 cascos intercalados a un solo color
- Medidas Mínimas: Casco: Ancho:35cm X Alto: 45 cm
- Medidas Máximas: Casco: Ancho:40cm X Alto: 52 cm

8. Que las consideraciones expuestas por EXPRECARD'S S.A.S. fueron aceptadas por la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, motivo por el cual mediante memorando N° 2015601001417-3 solicitó al Coordinador del GIT de Contratación realizar la prórroga N°2 al contrato N° 180 de 2014 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y EXPRECARD'S S.A.S. hasta el 13 de febrero de 2015.
9. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones y con el fin de que el CONTRATISTA pueda cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato, las partes convienen suscribir la presente prórroga No. 2 al Contrato N° 180 de 2014, en los términos que se contemplan en las siguientes cláusulas:

PROGRAMA NO. 2 AL CONTRATO NO.180 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EXPEDICIÓN DE VEHÍCULOS


CAMILO MÉNDEZ LOZANO


AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EXPEDICIÓN DE VEHÍCULOS

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: Prolongar el plazo de ejecución del contrato No.180 del 28 de noviembre de 2014 hasta el 15 de febrero de 2015.

CLAUSULA SEGUNDA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA, en virtud de la presente prórroga, se compromete a modificar y prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato de No.180 del 28 de noviembre de 2014, standiéndose a los términos señalados en el contrato original así como en la presente modificación contractual.

CLAUSULA TERCERA.- AGENCIA DE LAS ESTADUNIDENSES: Se entiende que las condiciones del contrato No.180 del 28 de noviembre de 2014 no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo LA AGENCIA Y EL CONTRATISTA no modificadas deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

CLAUSULA CUARTA.- NO RENOVACIÓN PRESUPUESTAL: La presente prórroga No.2 no constituye de ninguna manera pago adicional al valor pactado en el contrato No.180 del 28 de noviembre de 2014.

CLAUSULA QUINTA.- PERFECIONAMIENTO.- La presente prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

CAMILO MÉNDEZ LOZANO
Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno
CARLOS DOMINGO ESTEVES VARGAS
Representante Legal - EXPRECARD S.S.A.S

Proyecto: Disen Pele Martínez C. - Abogada GIT Contratación
Revisó: Gabriel E. del Toro Benavides / Coordinador GIT Contratación

